

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Aníbal de Jesús Giraldo Gómez
Convocados	Bancamía y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00662 00
Providencia	Excluye obligación

Mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2022 (Doc. 54) la acreedora MIBANCO S.A. aporta acuerdo de pago total realizado con la señora BETTY AMPARO GIRALDO GÓMEZ, quien era titular de la obligación No. 220004551707, acreencia relacionada en este proceso y de la que era codeudor ANÍBAL DE JESÚS GIRALDO GÓMEZ.

Se observa en dicho acuerdo de pago que la señora BETTY AMPARO se compromete a pagar la suma de \$13.000.000 el 30 de agosto de 2022 para la cancelación total de la obligación y se pide que se excluya la deuda dentro de las acreencias relacionadas por el señor ANÍBAL DE JESÚS.

Ahora, según el referido correo electrónico, **la obligación ya fue cancelada por dicha codeudora.**

Siendo así, por no observarse óbice al respecto, se EXCLUYE de la presente liquidación patrimonial la obligación que otrora contrajo el señor ANÍBAL DE JESÚS GIRALDO GÓMEZ con MIBANCO S.A.

Lo anterior, **se pone en conocimiento** del deudor insolvente, de los demás acreedores y del liquidador designado, para su valoración, o para que ejerzan los controles que a bien tengan.

Especialmente el liquidador designado deberá tener en cuenta dicho pago al momento de efectuar el proyecto de adjudicación.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f9cf63dd72b2936f4e3e3ed98558da246fd7f36f4af7e412a9f1e12c73d2d1**

Documento generado en 20/09/2022 07:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>